AÑO CXII - N° 29.077
CORRIENTES, MARTES 17 de SEPTIEMBRE de 2024

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 7*

Citaciones - Interior *Pág: Nº 8*
Citaciones - Formosa *Pág: Nº 8*
Citaciones - La Pampa *Pág: Nº 9*
Remates - Interior *Pág: Nº 9*

Sección General

Hon.Tribunal de Ctas. *Pág: Nº 10*
Licitaciones *Pág: Nº 9*

Convocatorias *Pág: Nº 12*
Edictos Municipales *Pág: Nº 13*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 14*

ANEXO: Municipalidad de San Carlos

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 1999

Corrientes, 28 de Agosto de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el programa "PLAN NARANJA: RECUPERACIÓN E IMPLANTACIÓN DE NUEVOS LOTES" que como Anexo forma parte de este acto administrativo
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Producción.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Ing. Claudio Horacio Anselmo

Decreto Nº 2016

Corrientes, 28 de Agosto de 2024

Visto:
El Expediente Nº 026-01952-2024 del registro del Instituto de Cultura de Corrientes, y
Considerando:
Que, se tramita en autos la aprobación de la Resolución N° 0476, de fecha 11 de julio de 2024, dictada por el Presidente del Instituto de Cultura de Corrientes.
Que, en atención a la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, encuadrando el presente caso en lo establecido en el Decreto N° 612, de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162°, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes;
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 0476, de fecha 11 de julio de 2024, dictada por el Presidente del Instituto de Cultura de Corrientes, la que como anexo forma parte del presente Decreto.
ARTÍCULO 2º: EL presente Decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Instituto de Cultura de la Provincia a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos Jose Vignolo

Decreto Nº 2017

Corrientes, 29 de Agosto de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE en la Jurisdicción - 02 Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización 10 – Dirección General de Personal, como Consejera Principal, categoría 01 - clase 1038 del Decreto N° 101 del 21 de diciembre de 2001 y sus modificatorias, a la CP Verbes Andrea Luciana – DNI N° 26.396.180, para desempeñar funciones de autoridad superior en la Subdirección de Reconocimientos Médicos.
ARTÍCULO 2°: CONCÉDASE licencia sin goce de haberes con reserva de cargo a la agente Verbes Andrea Luciana – DNI N° 26.396.180, personal de planta permanente, categoría 120 – clase 230 con funciones de Jefe de Departamento, en la Unidad de Organización 10 – Dirección General de Personal de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir de la fecha del presente decreto y por el término que dure en sus funciones; en virtud de los considerandos del presente decreto.
ARTÍCULO 3º: DESÍGNASE en la Jurisdicción - 02 Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización 10 – Dirección General de Personal, como

Consejera Principal, categoría 01 - clase 1038 del Decreto N° 101 del 21 de diciembre de 2001 y sus modificatorias, a la Dra. Tognola Sanvitale Maria Antonella – DNI N° 33.257.528, para desempeñar funciones de autoridad superior en Salud Ocupacional de la Subdirección de Reconocimientos Médicos.

ARTÍCULO 4°: CONCÉDASE licencia sin goce de haberes con reserva de cargo a la agente Tognola Sanvitale Maria Antonella – DNI N° 33.257.528, personal de planta permanente, categoría 120 – clase 180 con funciones de auxiliar administrativo, en la Unidad de Organización 14 – Dirección de Crédito Público de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir de la fecha del presente decreto y por el término que dure en sus funciones; en virtud de los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 5°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copias al Ministerio de Hacienda y Finanzas, y pásese a la Dirección General de Personal para su legal notificación.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 2073

Corrientes, 29 de Agosto de 2024

Visto:

El expediente N° 953-00300/2023, caratulado: "DESARROLLO SOCIAL S/COMPRA DE CHAPAS DE ZINC X 3 MTS. C/U", y

Considerando:

Que, por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Licitación Pública Nº 19/2023, bajo la modalidad de Convenio Marco (Decreto Nº 1.560/2020), para la adquisición de 10.000 (diez mil) chapas de zinc N° 27 acanalada de 3,00 metros x 1,10 metros de ancho, destinadas a atender la demanda anual de personas en situación de vulnerabilidad social, de manera articulada con municipios, organizaciones de la sociedad civil y las diferentes áreas y Delegaciones dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, según constancias en autos.

Que a fojas 35 el Ministro de Hacienda y Finanzas autoriza el llamado a Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco (Decreto Nº 1560/2020), en virtud de lo establecido en el último párrafo del artículo 5º del Decreto N° 3056/2004 - Reglamento de Contrataciones del Estado Provincial, en su Capítulo I- Licitaciones, Compras y Concursos- Sección I- Licitaciones Públicas.

Que por Decreto Nº 2494 de fecha 26 de septiembre de 2023, se aprueba la Resolución Nº 1202/2023 del Registro del Ministerio de Desarrollo Social y se autoriza a la Contaduría General de la Provincia a efectuar el llamado a Licitación Pública.

Que a fojas 127 obra Acta de Apertura de Sobres de la Licitación Pública Nº 19/2023 - Modalidad Convenio Marco, con fecha 08 de noviembre de 2023, labrada por la Escribanía de Gobierno y llevada a cabo en la Contaduría General de la Provincia, en la cual se establece que al acto de apertura de ofertas para la mencionada Licitación se presentaron tres (3) sobres, correspondientes a las firmas: "LIBRESMAT S.R.L.", "HORIZONTE NET S.R.L." y "ROBERTO OSCAR VALLEJOS", dejándose constancia de que sólo se procede a la apertura del sobre que contiene la documentación técnica, quedando pendiente la apertura del segundo sobre que contiene la oferta económica.

Que a fojas 128 obra informe de la Contaduría General de la provincia, respecto de los actos y hechos relacionados a este procedimiento licitatorio, remitiendo a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, para la prosecución del trámite.

Que por Resolución Nº 1489/2023, obrante a fojas 130, se procede a designar a los integrantes del Comité de Preadjudicación para el análisis de las ofertas de la Licitación Pública Nº 19/2023, el que queda integrado por: la Jefe del Departamento de Compras y Rendición de Cuentas, el Secretario Privado del Ministerio de Desarrollo Social y la Directora de Planificación e Identificación de Necesidades Críticas.

Que a fojas 137/139 obra Acta de Precalificación de la Licitación Pública Nº 19/2023, en la que, en base a las condiciones jurídicas, técnicas y contables, el Comité de Preadjudicación resuelve que las tres propuestas son aptas para la apertura del sobre "B", calificando a las mismas y asignándoles puntuación.

Que a fojas 169 obra el Acta de Apertura de sobres "B", conteniendo las ofertas económicas de la Licitación Pública Nº 19/2023, procediéndose en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 y concordantes del Anexo I del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto 3056/04, que prevé el sistema de doble sobre, a la apertura del sobre B, de las dos empresas oferentes, que cotizan los ítems requeridos conforme al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que a fojas 151/152, 155 y 158 obran presupuestos de las firmas oferentes.

Que a fojas 497 y 498 se adjunta cuadro de conveniencia de adjudicación inicial y cuadro comparativo de precios, estableciéndose orden de mérito, teniendo en cuenta el artículo 53 del Anexo I del Decreto N° 3056/04, los antecedentes, el precio inicial, las cantidades y la conveniencia de los intereses del estado provincial.

Que a fojas 499 obra Acta del Comité de Preadjudicación de la Licitación Pública Nº 19/2023, en la cual, luego de realizar un análisis de las ofertas económicas y en virtud de establecido en los artículos 44 y 45 del Anexo I del Decreto N° 3056/04 y el artículo 12 del Decreto N° 1560/20, estima procedente adjudicar, mediante la modalidad de Convenio Marco, a las firmas "LIBRESMAT S.R.L.", "HORIZONTE NET S.R.L." y "ROBERTO OSCAR VALLEJOS", de acuerdo al precio inicial que podrán variar de acuerdo a lo que establece el Pliego de Condiciones Particulares.

Que a fojas 501 interviene la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, en carácter de órgano técnico competente.

Que a fojas 502 a través de Opinión Nº 17/2024, la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Social, estima que, no existirían impedimentos legales para que el Señor Ministro, en cumplimiento del artículo 46 del Decreto N° 3056/04, aconseje el dictado del pertinente Decreto por el que se adjudique la Licitación Pública Nº 19/2023, conforme a lo aconsejado por el Comité de Preadjudicación, a las firmas: "LIBRESMAT

S.R.L.", "HORIZONTE NET S.R.L." y "ROBERTO OSCAR VALLEJOS", por ser válidas las ofertas presentadas, ajustadas al Pliego y a los intereses del Estado, encuadrando el caso en las previsiones del artículo 108 de la Ley N° 5571, los artículos 4 y 5 del Anexo I del Decreto N° 3056/04 reglamentario de la ley antes mencionada, los alcances del Convenio Marco reglamentado por Decreto N° 1560/20.

Que a fojas 504 y 529/530 la Fiscalía de Estado se expide a través de Dictámenes Nº 2800 y N° 2975/2024.

Que, el presente caso encuadra en el artículo 108 de la Ley N° 5571, los artículos 4 y 5 del Anexo I del Decreto N° 3056/04 reglamentario de la ley antes mencionada, los alcances del Convenio Marco reglamentado por Decreto N° 1560/2020.

Que habiendo intervenido los respectivos órganos técnicos contables competentes en la materia y la Contaduría General de la Provincia, en base a los argumentos señalados en las presentes actuaciones, corresponde aprobar la adjudicación de la Licitación Pública Nº 19/2023 -modalidad Convenio Marco-, para la provisión de 10.000 (diez mil) chapas de zinc N° 27 acanalada de 3,00 metros x 1,10 metros de ancho, a favor de las firmas "HORIZONTE NET S.R.L.", CUIT N° 30-70850838-8, "LIBRESMAT S.R.L.", CUIT N° 30-71523462-5, y "VALLEJOS ROBERTO OSCAR" CUIT N° 20-27715097-3, por el plazo de doce (12) meses, conforme artículo 5º del Pliego de condiciones particulares.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública Nº 19/2023, modalidad Convenio Marco, llevado a cabo por la Contaduría General de la Provincia, según lo previsto en un todo con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley Nº 5.571 – Anexo I – Reglamento Contrataciones del Estado – Decreto Nº 3.056/2004 y sus modificatorias; Anexo – Reglamento de Contrataciones del Estado, Convenio Marco - Decreto Nº 1.560/2020, para la adquisición de 10.000 (diez mil) chapas de zinc N° 27 acanalada de 3,00 metros x 1,10 metros de ancho, destinadas a atender la demanda anual de personas en situación de vulnerabilidad social.

ARTICULO 2º: ADJUDÍCASE la Licitación Pública Nº 19/2023, aprobada por el artículo anterior, en forma conjunta a favor de las siguientes firmas comerciales: "HORIZONTE NET S.R.L.", CUIT N° 30-70850838-8, en la suma unitaria inicial de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL ($ 48.000,00), "LIBRESMAT S.R.L.", CUIT N° 30-71523462-5, en la suma unitaria inicial de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA ($ 47.850,00) y "VALLEJOS ROBERTO OSCAR", CUIT N° 20-27715097-3, en la suma unitaria inicial de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE ($ 47.899,00).

ARTICULO 3°: ESTABLECÉSE que la adquisición de los bienes adjudicados se realizará conforme lo establecido en el art 14, siguientes y concordantes del Pliego de Condiciones Particulares, quedando la cantidad adjudicada a cada una de las firmas sujeto a la disponibilidad del recurso y al precio más conveniente a los intereses del Estado por un período 12 meses conforme artículo 5º del Pliego de Condiciones Particulares, desde la notificación del presente acto administrativo a los proveedores.

ARTICULO 4º: El presente Decreto es refrendado por Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Gustavo Adan Gaya

Decreto N° 2074

Corrientes, 29 de Agosto de 2024

Visto:

El expediente N° 123-27-03-05637/2024, caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – CONTRATACIÓN SR ORELLANO JUAN MANUEL PARA DESEMPEÑARSE EN LA RR SANTO TOMÉ", y

Considerando:

Que en estas actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución Nº 0450 de fecha 19 de abril de 2024, dictada por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

Que el dictado del acto administrativo citado se originó en virtud de las necesidades operativas relevadas por la dependencia solicitante, fundamentado en el cumplimiento de los objetivos y metas encomendadas por la superioridad.

Que en atención a la normativa vigente que regulan los actos administrativos relativos a estos trámites, resulta necesario disponer su aprobación, encuadrándose el presente caso en lo establecido en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 0450 de fecha 19 de abril de 2024, dictada por el Ministro de Hacienda y Finanzas; la que como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Departamento Personal de la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y pásese a la Dirección General de Rentas, a efectos de su legal notificación a los interesados.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 2075

Corrientes, 29 de Agosto de 2024

Visto:

El Expediente N° 310-7842-2024 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

Considerando:

Que por las mencionadas actuaciones, el Ministerio de

Salud Pública tramita la adquisición de un tubo de rayos X de 5 MHU, modelo CXB-500B, nuevo y sin uso para ser instalado en el tomógrafo computado marca Toshiba/Canon, modelo Aquilion Lightning, número de serie 4CA1692119 perteneciente al Hospital Central "Dr. J. R. Vidal" dependiente del mencionado Ministerio.

Que a fs. 02/03 se agregó pliego de condiciones particulares e invitación a cotizar, agregándose a fs. 05 presupuesto presentado por el apoderado de la empresa Canon Medical Systems Argentina S.A. por la suma de USD 129.969,00.

Que a fs. 17 toma intervención el Director de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública informando que dicha firma es la empresa proveedora del tomógrafo, realiza el mantenimiento preventivo y correctivo del mismo y vende repuestos e insumos legítimos del mismo.

Que a fs. 19 obra Resolución Nº 3627 de fecha 17 de mayo de 2024 del Ministerio de Salud Pública, por la cual se designa la Comisión de Estudios y Preadjudicación para el análisis de los presupuestos presentados, y a fs. 21 obra Acta de Estudio y Preadjudicación por el cual resuelve adjudicar a la firma "CANON MEDICAL SYSTEMS ARGENTINA S.A.", por ser la única oferta en razón de la exclusividad, para la adquisición de un tubo de rayos X de 5 MHU, modelo CXB-500B, nuevo y sin uso para ser instalado en el tomógrafo computado marca Toshiba/Canon, modelo Aquilion Lightning, número de serie 4CA1692119 perteneciente al Hospital Central "Dr. J. R. Vidal" dependiente del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE (USD 129.969,00).

Que a fs. 64/65, obra Opinión Legal Nº 5843 de fecha 29 de julio de 2024 de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Salud Pública.

Que a fs. 67 interviene Contaduría General de la Provincia por Informe Nº 291 de fecha 15 de agosto de 2024, en el cual expresa, que el presente caso encuadra como una contratación directa, exceptuándolo por lo tanto del principio general que establece a la licitación pública como modalidad de contratación para el monto en cuestión, tal lo establece la normativa legal vigente en lo referente al Régimen de Contrataciones del Estado.

Que a fs. 68 el Ministro de Salud Pública ratifica lo actuado por los servicios jurídicos, aconsejando la contratación con la firma "CANON MEDICAL SYSTEMS ARGENTINA S.A.", por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE (USD 129.969,00).

Que a fs. 69/70, la Fiscalía de Estado tomo intervención a través del Dictamen Nº 3386 de fecha 23 de agosto de 2024.

Que a fs. 77 obra Comprobante de Contabilidad del Gasto Nº 12.500 de fecha 27 de agosto de 2024, agregándose a fs. 78 cotización del Banco de la Nación Argentina de moneda extranjera, por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 ($125.809.992,00) confeccionado por la Dirección General de Administración.

Que el presente caso encuadra en las previsiones del artículo 109, inciso 3, apartado e), de la Ley Nº 5.571 y artículos 86 y 87 siguientes y concordantes del Decreto Nº 3.056/2004.

Por ello; y atento a las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE la contratación directa –por vía de excepción-, con la firma "CANON MEDICAL SYSTEMS ARGENTINA S.A..", (CUIT Nº 30-71600236-1) por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE (USD 129.969,00) o su equivalente en Pesos Argentinos, calculado según cotización cambiaria del Mercado de Divisas -Tipo Vendedor- publicado por entidad bancaria al momento del efectivo pago, para la adquisición de un tubo de rayos X de 5 MHU, modelo CXB-500B, nuevo y sin uso para ser instalado en el tomógrafo computado marca Toshiba/Canon, modelo Aquilion Lightning, número de serie 4CA1692119 perteneciente al Hospital Central "Dr. J. R. Vidal" dependiente del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, conforme al pliego de condiciones particulares agregado a estos autos en el que obran características y detalles específicos

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública, a emitir Comprobante de Contabilidad del Gasto –ordenado a pagar- con imputación a la partida 2-2-0-1-433-0 –EQUIPOS MÉDICOS contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la firma beneficiaria referida en el Art. 1º de este acto administrativo, por los valores restantes de las Comisiones y Gastos Bancarios al momento de la emisión de la orden de provisión por el pago total autorizado, para la adquisición de un tubo de rayos X de 5 MHU, modelo CXB-500B, nuevo y sin uso para ser instalado en el tomógrafo computado marca Toshiba/Canon, modelo Aquilion Lightning, número de serie 4CA1692119 perteneciente al Hospital Central "Dr. J. R. Vidal" dependiente del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, debiendo imputarse la erogación a la partida específica del presupuesto vigente -año 2024-, facultando a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia a efectuar los ajustes correspondientes.

ARTÍCULO 3º: ENCUÁDRASE el presente caso en las previsiones del artículo 109, inciso 3, apartado e), de la Ley Nº 5.571 y artículos 86 y 87 siguientes y concordantes del Decreto Nº 3.056/2004.

ARTÍCULO 4º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 2076

Corrientes, 29 de Agosto de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: RECTIFÍCASE parcialmente el Decreto N° 1751 de fecha 8 de julio de 2024, el que quedará redactado en su parte pertinente de la siguiente manera:

-Artículo 2º: SUPRÍMANSE en la jurisdicción 04-Ministerio de Salud Pública- en la unidad de organización que en cada se indica los siguientes cargos:

Unidad de Organización 03
10-personal planta permanente
180 -personal profesional asistencial-
017 2
Total: 2
Unidad de Organización 07
10 -personal planta permanente-
030 -personal de apoyo hospitalario-
024 1
Total: 1
-Artículo 3º: INCORPÓRANSE en la jurisdicción 04- Ministerio de Salud Pública- en la Unidad de Organización que en cada caso se indican los siguientes cargos:
Unidad de Organización 03
10-personal planta permanente
180 -personal profesional asistencial-
018 2
Total: 2
Unidad de Organización 07
10 -personal planta permanente-
120 -personal de computación-
240 1
Total: 1
-Artículo 6º"…-Jurisdicción 04- Ministerio de Salud Pública Unidad de Organización 07 a la señora QUIÑÓN, FELIPA BEATRIZ, DNI Nº 13.517.226 en la categoría 120 -personal de computación- clase 240, planta permanente, -Directora de la Dirección de Secretaría Privada, Nivel Central, dependiente del citado organismo, quien cesa en su actual situación presupuestaria…".
ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 2094

Corrientes, 30 de Agosto de 2024

Visto:
El expediente N° 953-01630-2024 del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y
Considerando:
Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar el pago del Programa Tarifa Social del Agua-Tarjeta Verde.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario para atender el pago de dicho programa al Ministerio de Desarrollo Social.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 264/2024 de la jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini
Sr. Gustavo Adan Gaya

Decreto Nº 2095

Corrientes, 30 de Agosto de 2024

Visto:
El expediente N° 953-07733-2023 del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y
Considerando:
Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita una incorporación al presupuesto vigente en concepto de Recursos Corrientes - Ingresos No Tributarios, código 12304 – Recupero de Gastos de Ejercicios Anteriores en el marco de la ejecución del Programa Tarjeta Alimentaria-Vale Sapucay.
Que de acuerdo a la información que adjunta el área, la certificación de la Tesorería General de la Provincia, las registraciones verificadas en el S.I.I.F y el análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria solicitada.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen ampliaciones de los créditos presupuestarios, en las partidas ya existentes o a incorporar como partidas específicas, en la medida que sean consecuencia de mayores ingresos, en concepto de recursos que no se encuentren considerados en la presente Ley.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 07/2024 de la jurisdicción 14– Ministerio de Desarrollo Social y la de recursos Nº 133/2024 las que, como anexo, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a emitir los libramientos de pagos contra la Tesorería General de la Provincia a favor de los beneficiarios y contra los fondos depositados en las cuentas corrientes correspondientes con el cargo de oportuna y documentada rendición de gastos, ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia por parte del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 4°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini
Sr. Gustavo Adan Gaya

Decreto Nº 2096

Corrientes, 30 de Agosto de 2024

Visto:

El expediente N° 205-01258-2024 del registro del Ministerio de Seguridad; y

Considerando:

Que el Ministerio de Seguridad solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar obras para la Policía de Corrientes "Nueva Unidad Regional VI - Ituzaingó, Sistema Integral de Seguridad 911 - Ituzaingó y Refuncionalización de la Esc. N°551 Ibahay-Ita para el funcionamiento del Priar – Ita Ibaté"

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Seguridad con el objeto de afrontar los gastos mencionados.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 275/2024 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Seguridad.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini
Sr. Gustavo Adan Gaya

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. N° C03 38872/2

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial N.º 3 de la ciudad de Corrientes, Dra. MARIA EUGENIA HERRERO, cita y emplaza por edictos al SR. ENRIQUE SALVADOR FRIEDMAN D.N.I. N° 5.756.755 Y/O A QUIENES SE CONSIDERAN CON DERECHO, para que dentro del plazo de 10 (diez) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "BANCO DE CORRIENTES S.A. C/ ENRIQUE SALVADOR FRIEDMAN S/ COBRO DE PESOS " Expte. N° C03 38872/2, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del C.P.C.yC..-

Juzgado Civil y Comercial N° 3, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 1°, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N° 6, a cargo del Dr. Joaquín Andrés Acevedo.

Corrientes, 03 de septiembre de 2024.-

Dr. Joaquín Andrés Acevedo – Secretario

I: 16/09 – V: 17/09

Citaciones - Interior

Expte. N° 215632/21

El juzgado de Paz de Paso de la Patria, a cargo del Dr. Hugo Alejandro Sánchez Martínez, ubicado en calle Mendoza N° 499 de la localidad de Paso de la Patria, correo electrónico: juzgadopazpasopatria@juscorrientes.gov.ar, teléfono celular 3795-012248/ 3795 31-3660, cita y emplaza por el término de veinte (20) días a la Sra. GARCIA MARIA ALEJANDRA EVELINA Y/ O A SUS HEREDEROS, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Paso de la Patria, ubicado sobre calle Venezuela, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, al Folio Real Matrícula N°1561 del año 1980 ubicado en la localidad de Paso de la Patria, del Departamento San Cosme, correspondiente a la Parcela N° 3 s/ Catastro, Manzana N° 76-F, Partida Inmobiliaria R3-2694-1 de conformidad con el plano de Mensura de Prescripción Adquisitiva 4815-E correspondiente al POLIGONO A-B-C-D-A, cuyas medidas y linderos son: FRENTE al NE Lado A-B 11,69 m que linda con calle Venezuela (Tierra), FONDO al NE Lado B-C 38, 63m que linda con L° s/M: MARIA VIRGINIA GARCIA, CONTRAFRENTE al SO Lado C-D 11,69 m que linda con L° s/M: HUGO ALEJANDRO GONZALEZ, CONTRAFONDO al NO Lado D-A 38,63m que linda con L° s/M: AIDEE PERALTA totalizando una superficie de 451, 20m2., a presentarse en la causa: "RIVERO OSVALDO C/ GARCIA MARIA ALEJANDRA EVELINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION" EXPTE. N° EXP 215632/21, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en providencia "N° 887Paso de la Patria, (Ctes.), 04 de Mayo de 2023.- 1.-) ...cítese por edictos a GARCIA MARIA ALEJANDRA EVELINA Y/ O A SUS HEREDEROS, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. - 2.-)Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2)DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. 3.-)... 4.-) Notifíquese.- Firmado electrónicamente por el Dr. Hugo Alejandro SANCHEZ MARTINEZ - Juez- Juzgado de Paz de Paso de la Patria (Ctes). Poder Judicial de la provincia de Corrientes.

Paso de la Patria, 05 de Mayo de 2023.-

Dr. Bruno Carlos Barbieri – secretario

I: 17/09 – V: 18/09

Expte N° GXP 47278/23

El Juzgado civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Guillermo Saade, Secretaria a cargo de la Dra. MONICA SANABRIA sito en Colon 671 de Goya Corrientes. En los autos caratulados "AGUIRRE OSCAR C/GONZALEZ AMELIA Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION", Expte N° GXP 47278/23. Cita al presunto propietario del inmueble ubicado en los ejidos norte de esta ciudad de Goya, Manzana s/n, constante de las siguientes medidas, según plano de mensura N° 10902-N; Punto A al B: 42,50 mts., Punto B al C: 13,80 mts., Punto C al D: 44 mts y punto D al A: 5,20 mts, cerrando el polígono irregular, lindando: al Norte: L° s/Mra. Amelia González; al Sur: L° s/Mra. Amelia González; al Este: L° s/Mra. Jockey Club Goya y el Oeste: calle Rawson (Tierra); TOTALIZANDO una superficie de CUATROCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS, CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS (4007,59 m2). INSCRIPTO: Inc. Reg. Prop. Inm. Pcia. T° 8, F°41, N° 32, Año: 1955 (Ma. Ext.) Insc. Reg. Prop. Inm. Municipal, No posee. El Auto que ordena esta medida expresa en su parte pertinente: "N° 7625. Goya, 04 de septiembre de 2024.- (…) 2°) Cítese por EDICTOS al presunto propietario registral del inmueble objeto de esta demanda y/o a sus herederos y/o quienes se consideren con derechos, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación, de conformidad al art. 446 CPCC, los que serán publicados en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por dos (2) días en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial Civil, para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. Notifiquese.- Firmado Electrónicamente. Dr. Gabriel Guillermo Ssade. Juez. Juzgado Civil Y Comercial N° 2."

Dra. Sanabria Monica Sandra

I: 17/09 – V: 18/09

Citación Formosa

Expte. N° 393/23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Primera de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, sito en calle San Martin N° 641, primer piso, a cargo del Dr. Raúl Vicente López Uriburu, Secretaría a cargo del Dr. Walter Adrián Moncalvo, en Expte. N° 393/23, caratulado: "Gryciuk Marcelo Simón C/ Arias Flavio Rene y/u Otros S/ Juicio Ordinario (Usucapión)". Publíquese EDICTOS en el "Boletín Oficial" y en un diario de mayor circulación de la ciudad de Corrientes, durante diez (10) días, emplazando al Sr. FLAVIO MANUEL ARIAS 24.046.068 a que comparezca a tomar intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en el (arts. 145, 146, 147, y 681 del CPCC).

Formosa, 15 de Agosto de 2024

Dr. Walter Adrián Moncalvo – secretario

I: 06/09 – V: 19/09

Citación La Pampa

Expte. N° 21890

El Juzgado de 1era Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°1, sito en Victoriano Rodríguez 828 planta alta, de General Acha (L.P), Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, III Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Gerardo R. BONINO Juez, Sec. Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. CHARETTE Soraya, Sec. Sustituta, en autos " NAVARRO ROGELIO HORACIO Y OTRO c/JANSSEN FEDERICO OSCAR Y OTRO (Expte. N° 21890), emplácese a los sucesores y/o herederos de Emma Irma WAGNER (DNI 2560315) sobre los derechos a los inmuebles partida no 747262 y no 747269, cuya posesión veinteañal se persigue , para que dentro del plazo de CINCO (5) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de continuarse el presente juicio sin su participación o con la intervención del defensor general, si correspondiere. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: General Acha, 27 de marzo de 2024 (...)Téngase presente lo manifestado y teniendo en cuenta el desconocimiento manifestado, emplácese a los sucesores y/o herederos de Emma Irma WAGNER, para que dentro del plazo de CINCO (5) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de continuarse el presente juicio sin su participación o con la intervención del defensor general, si correspondiere (arts. 47 y 56 inc. 5 CPCyC), mediante la publicación de edictos, en los términos y con los recaudos de los arts. 138 y 139 del CPCyC; por una vez en el boletín oficial y tres en un diario del último domicilio de la demandada fallecida. FDO. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia

Profesional interviniente RODRIGUEZ ARIAS Valentina, Balcarce N°583 de la ciudad de General Acha- La Pampa.- Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA Secretaria, 6 de agosto de 2024.

Dra. Jesica A. Ugartemendia – secretaria
I: 17/09 – V: 17/09

Remates Interior

Expte. I02 7705/2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en el JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL a cargo de la Dra. MARIELA ELIZABET GLYNIANIUK, jueza sustituta, de la Ciudad de Curuzú Cuatiá, Corrientes, en los autos caratulados: "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN AUTOS "MIERES MIGUEL ÁNGEL C/ LEZCANO ROBERTO, Y OTROS Y/O RESPONSABLE S/ LABORAL" Expte. I02 7705/2; previas publicaciones de ley en el boletín oficial de la pcia, diario de circulación y/o provincial tablero, que el Martillero Judicial .MP. STJ N° 555, MARTÍN EDUARDO PAREDES, CUIT: 20-24954080-4, con domicilio en Las Heras N° 889, de esta ciudad de Curuzú Cuatiá, (Ctes.), celular 3774 - 440600, REMATARÁ: el día 02 de octubre de 2024, a las 16:30hs, en la calle Las Heras Nº889, de esta ciudad, un automotor: Dominio: KYG 900 Marca: CHEVROLET, Modelo: AVEO LT 1.6 MT TIPO: SEDÁN, Año: 2012. Número de Motor: F16D30292702. Número de Chasis: 631TC5CF 4CL121812. Estado de deuda: La Municipalidad de la Ciudad de Curuzú Cuatiá (Ctes.) informa que la deuda en concepto de PATENTE asciende a $136.423 hasta la fecha. CONDICIONES del remate: (SIN BASE) , en el estado en que se encuentra. La forma de pago será en dinero de contado y al mejor postor. Todos los gastos de trasmisión de dominio serán a cargo del comprador, como también los relacionados con la patente adeudada hasta la fecha de remate. El o Los compradores abonaran en el acto de la subasta el treinta por ciento (30%) del valor de su compra de contado, más la comisión de ley del martillero equivalente al diez por ciento (10%) en el mismo acto, y el saldo dentro del quinto día de notificado al adquirente de la aprobación de la subasta. Los interesados podrán REVISAR el rodado en: Las Heras N° 889, los tres días anteriores a la subasta, de 18:00hs a 20:00hs.

Curuzu Cuatia, Corrientes 10 de septiembre de 2024

Dr. Pedro Bazante – Secretario
I: 17/09 – V: 18/09

Expte: TXP 12953/23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en el JUZG. CIVIL COM. FAMILIA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON COMPETENCIA ADMINISTRATIVA de la Ciudad de Santo Tome, (Ctes), en autos caratulados: "MACHADO CINTYA VALERIA C/ GOLLMANN YONATAN ARIEL S/ DIVORCIO", Expte: TXP 12953/23, a cargo de la Dra. María Dionicia Zovak – Jueza – prosecretaria N º 5 a cargo del Dr. Cristian Daniel Retamar, hace saber que el Martillero Martín Eduardo Paredes, CUIT: 20-24954080-4, Martillero.MP. STJ N° 555, de la ciudad de Santo Tome, con domicilio en San Martin N° 1791, CEL. 3774 - 440600, e-mail: paredesmartineduardo3@gmail.com, REMATARA : el día Viernes 27 de septiembre de 2024, y hora las 16:00hs, en el domicilio: San Martín Nº 175, de esta ciudad, un Automotor: Dominio: LLG 622. Marca: TOYOTA Tipo: TIPO PICCK – UP, Modelo HILUX 4X4 CABINA DOBLE SRV 3.0 TDI A/T C/ CUERO. Año :2012,MOTOR N° 1KD-5746361,CHASIS N°8AJF29G1C6160061, Estado de deuda: Municipalidad de la Ciudad de Santo Tome, (Ctes) en concepto de PATENTE a la fecha 2024, total $195.113,80, CONDICIONES: con base de $14.000.000, para la venta en dinero y al mejor postor en el estado que se encuentra, todos los gastos de trasmisión de dominio serán a cargo del comprador, como también los de patente adeudada a la fecha de remate; el o los compradores abonaran en el acto de la subasta el 30% del valor de su compra de contado, más la comisión de ley del martillero equivalente al diez por ciento (10%) en el mismo acto y el saldo dentro del quinto día de notificado al adquirente de la aprobación de la subasta. Los interesados podrán, REVISAR el rodado en AV San Martín Nº 11 y Frondizzi, los tres días anteriores a la

subasta de 18hs a 20 hs.-
Dr. Cristian Daniel Retamar – prosecretario
I: 17/09 – V: 18/09

Expte Nº 875-3597/03

La Dirección Provincial de Energía de Corrientes hace saber, por el término de 3 (tres) días que, por autos caratulados "Solic. Inscripción Manzana 1 en Planta Urbana Localidad de Saladas Ctes" - Expte Nº 875-3597/03, se encuentra tramitando Prescripción Administrativa Adquisitiva, en virtud de los términos del Decreto Provincial 132/79 y la Ley 21477 su modif., con relación al inmueble ubicado en la Localidad de Saladas e identificado según Duplicado de Mensura para Prescripción Adquisitiva Nº 1473 "T" confeccionado por el Agrimensor Darío Pérez, como Manzana 1, entre las calles Juan E. Martínez, Coronel Leyes, Juan Ramón Vidal y San Martin; la superficie total a prescribir está conformada por el polígono ABCDA con un total de 13.519,41 m2, dentro de los siguientes límites: al Norte: calle Juan Ramón Vidal, al Sur: calle Juan E. Martínez, al Este: calle Coronel Leyes y al Oeste: calle San Martín. Inscripto al Protocolo de Dominio Tomo: 257, Folio: 80.685, Finca: Nº 38.395, Año: Nº 1934 - Departamento Saladas- Adrema: Q1-004033-1. En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derecho respecto del inmueble que se pretende prescribir a presentar, en el término expresado desde la última publicación, los reclamos que consideren necesarios en la Mesa de Entradas DPEC sita en Junín Nº 1240 de la ciudad Capital de Corrientes, de lunes a viernes en el horario de 6:30 a 12:30 hs, bajo apercibimiento de continuar con los trámites correspondientes a tal fin.
Ing. Nestor Hector Fernandez
I: 16/09 V: 18/09

Sección General

Honorable Tribunal de Cuentas

Honorable Tribunal de Cuentas

El H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, CITA Y EMPLAZA, por el término de DIEZ (10) DÍAS al Sr. ORTÍZ, GONZALO SEBASTIÁN, D.N.I. Nº 33.961.987, con último domicilio conocido en calle Castelli N° 356, de la Localidad de Curuzú Cuatiá, de la Provincia de Corrientes, para que se presente y haga valer sus derechos en el EXPTE. Nº 800-15-05-1683/2023 – Caratulado: "E/JUICIO DE CTAS. DE OFICIO A: ORTÍZ GONZALO DNI: 33.961.987 RESOLUCIÓN N° 440/2022 MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN. GTOS. TRASLADO Y ESTUDIOS MÉDICOS EN LA CIUDAD DE CORRIENTES. $3.000,00 CÉDULA: 19457 DISPOSICIÓN: 8978. CÉDULAS DE REGISTRACIONES." - que tramita por este H. Tribunal de Cuentas, con sede en la Calle 25 de Mayo Nº 1.313 de la ciudad de Corrientes (Capital); en el que se ha dictado FALLO CONDENATORIO N° 1283 dado en ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 15 del 14/06/2024, que en su parte pertinente dice: (…) "EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA FALLA: ART. 1º) CONDENAR al Sr. ORTIZ, GONZALO SEBASTIÁN - DNI: N°33.961.987, con domicilio en calle Castelli N°356, de la Localidad de Curuzú Cuatiá de la Provincia de Corrientes, como RESPONSABLE en el Expediente Nº 800-15-05-01683/2023, a hacer efectiva la suma de PESOS TRES MIL, CON CERO CENTAVOS ($3.000,00) con más los intereses según la tasa de interés pasiva promedio que mensualmente publica el B.C.R.A., calculados desde la fecha en que el citado responsable ha incurrido en la mora, hasta el día efectivo del pago; fijándose el 07 DE JULIO DE 2022, como fecha de producción de la mora, dentro del término de DIEZ (10) DIAS HABILES, bajo apercibimiento de iniciársele cobro judicial por vía de apremio, según lo establece el art. 50º de la Ley Nº 3757 modificada por Ley Nº 5375 (L.O. H.T.C.) y las costas correspondientes, ante la falta de presentación de la rendición de cuentas correspondiente a la ayuda económica recibida. ART. 2º) SE LE HACE SABER que contra el presente Fallo, podrá intentar como único recurso el de Revisión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución condenatoria (art. 52° de la L.O. H.T.C.) y conforme a la Constitución Provincial, en su art. 137º establece que: "Los fallos del Tribunal de Cuentas quedan ejecutoriados treinta (30) días corridos después de su notificación y son recurribles ante el fuero contencioso administrativo. Las acciones para la ejecución de las decisiones del Tribunal de Cuentas son ejercidas por el Fiscal de Estado". ART. 3º) REGISTRAR, notificar por Secretaría General Administrativa al Responsable, librándole la correspondiente cedula con copia de la presente, y hecho, resérvese hasta el vencimiento del plazo legal dispuesto en el artículo anterior". (…) Firmado: C.P. MAXIMILIANO SOLARI BACCHIO, PRESIDENTE – C.P. RUBÉN A. OJEDA; DRA. LAURA C. VISCHI; C.P. JORGE OSIRIS GALARZA; DR. JOSÉ L.M. RAMÍREZ ALEGRE, VOCALES – C.P. LUIS ARIEL BRESSAN, A/C SECRETARÍA TÉCNICA – HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES. -
Corrientes, 10 de septiembre de 2024.-
Dra Patricia Macchio
I: 16/09 V: 18/09

Honorable Tribunal de Cuentas

El H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, CITA Y EMPLAZA, por el término de DIEZ (10) DÍAS a la Sra. MONZÓN MOREYRA, MARÍA JOSÉ, D.N.I. Nº 46.245.008, con último domicilio conocido en Av. Eulogio Cabral S/N, de la Localidad de Riachuelo de la Provincia de Corrientes, para que se presente y haga valer sus derechos en el EXPTE. Nº 800-08-06-2118/2023 – Caratulado: "E/JUICIO DE CTAS. DE OFICIO A: MONZÓN MOREYRA MARÍA JOSÉ DNI: 46.245.008 RESOLUCIÓN N° 2155/2022 HONORABLE CÁMARA DE SENADORES. GTOS. INSCRIPCIÓN AL CERTAMEN INTERNACIONAL LADY AMERICANA. $50.000,00 CÉDULA: 19630 DISPOSICIÓN: 9114. CÉDULAS DE REGISTRACIONES." - que tramita por este H. Tribunal de Cuentas, con sede en la Calle 25 de Mayo Nº 1.313 de la ciudad de Corrientes (Capital); en el que se ha dictado FALLO CONDENATORIO N° 1028 dado en ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 12 del

17/05/2024, que en su parte pertinente dice: (…) "EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA FALLA: ART. 1º) CONDENAR a la Sra. MONZÓN MOREYRA, MARIA JOSE - DNI: N°46.245.008, con domicilio en Av. Eulogio Cabral S/N, de la Localidad de Riachuelo de la Provincia de Corrientes, como RESPONSABLE en el Expediente Nº 800-08-06-02118/2023, a hacer efectiva la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($50.000,00) con más los intereses según la tasa de interés pasiva promedio que mensualmente publica el B.C.R.A., calculados desde la fecha en que la citada responsable ha incurrido en la mora, hasta el día efectivo del pago; fijándose el 19 DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha de producción de la mora, dentro del término de DIEZ (10) DIAS HABILES, bajo apercibimiento de iniciársele cobro judicial por vía de apremio, según lo establece el art. 50º de la Ley Nº 3757 modificada por Ley Nº 5375, y las costas correspondientes, ante la falta de presentación de la rendición de cuentas correspondiente a la ayuda económica recibida. ART. 2º) SE LE HACE SABER que contra el presente Fallo, podrá intentar como único recurso el de Revisión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución condenatoria (art. 52º Ley Nº 3757 modificada por Ley Nº5375) y conforme a la Constitución Provincial, en su art. 137º establece que: "Los fallos del Tribunal de Cuentas quedan ejecutoriados treinta (30) días corridos después de su notificación y son recurribles ante el fuero contencioso administrativo. Las acciones para la ejecución de las decisiones del Tribunal de Cuentas son ejercidas por el Fiscal de Estado". ART. 3º) REGISTRAR, notificar por Secretaría General Administrativa a la Responsable, librándole la correspondiente cedula con copia de la presente, y hecho, resérvese hasta el vencimiento del plazo legal dispuesto en el artículo anterior". (…) Firmado: C.P. MAXIMILIANO SOLARI BACCHIO, PRESIDENTE – C.P. RUBÉN A. OJEDA; DRA. LAURA C. VISCHI; C.P. JORGE OSIRIS GALARZA; DR. JOSÉ L.M. RAMÍREZ ALEGRE, VOCALES – C.P. LUIS ARIEL BRESSAN, A/C SECRETARÍA TÉCNICA – HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES. -

Corrientes, 10 de septiembre de 2024.-

Dra Patricia Macchio

I: 16/09 V: 18/09

Honorable Tribunal de Cuentas

El H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, CITA Y EMPLAZA, por el término de DIEZ (10) DÍAS al Sr. ROJAS SANDOVAL, GONZÁLO, D.N.I. Nº 37.936.867, con último domicilio conocido en calle 25 de Febrero N° 405, de la ciudad de Monte Caseros, de la Provincia de Corrientes, para que se presente y haga valer sus derechos en el EXPTE. Nº 800-12-10-3966/2023 – Caratulado: "E/JUICIO DE CTAS. DE OFICIO A: ROJAS SANDOVAL GONZALO ALBERTO. CUIT/DNI: 27379368676. NORMA LEGAL: RES: 371/2023. OTORGÓ: MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN. GTOS: AYUDA ECONÓMICA. IMPORTE: $70.000,00. N° DE CÉDULA: 20249. DISPOSICIÓN 9527. CÉDULAS CAMBIO DE RESPONSABLE." - que tramita por este H. Tribunal de Cuentas, con sede en la Calle 25 de Mayo Nº 1.313 de la ciudad de Corrientes (Capital); en el que se ha dictado FALLO CONDENATORIO N° 1036 dado en ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 12 del 17/05/2024, que en su parte pertinente dice: (…) "EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA FALLA: ART. 1º) CONDENAR a ROJAS, SANDOVAL GONZALO - D.N.I. N° 37.936.867 con domicilio en calle 25 de febrero N°405, de la ciudad de Monte Caseros, de la Provincia de Corrientes como RESPONSABLE en el Expediente Nº 800-12-10-03966/2023, a hacer efectiva la suma de PESOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($70.000,00) con más los intereses según la tasa de interés pasiva promedio que mensualmente publica el B.C.R.A., calculados desde la fecha en que el citado responsable ha incurrido en la mora, hasta el día efectivo del pago; fijándose el 28 DE ABRIL DE 2023, como fecha de producción de la mora, dentro del término de DIEZ (10) DIAS HABILES, bajo apercibimiento de iniciársele cobro judicial por vía de apremio, según lo establece el art. 50º de la Ley Nº 3757 modificada por Ley Nº 5375 y las costas correspondientes, ante la falta de presentación de la rendición de cuentas correspondiente a la ayuda económica recibida. ART. 2º) SE LE HACE SABER que contra el presente Fallo, podrá intentar como único recurso el de Revisión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución condenatoria (art. 52º Ley Nº 3757 modificada por Ley Nº 5375) y conforme a la Constitución Provincial, en su art. 137º establece que: "Los fallos del Tribunal de Cuentas quedan ejecutoriados treinta (30) días corridos después de su notificación y son recurribles ante el fuero contencioso administrativo. Las acciones para la ejecución de las decisiones del Tribunal de Cuentas son ejercidas por el Fiscal de Estado". ART. 3º) REGISTRAR, notificar por Secretaría General Administrativa al Responsable, librándole la correspondiente cedula con copia de la presente, y hecho, resérvese hasta el vencimiento del plazo legal dispuesto en el artículo anterior". (…) Firmado: C.P. MAXIMILIANO SOLARI BACCHIO, PRESIDENTE – C.P. RUBÉN A. OJEDA; DRA. LAURA C. VISCHI; C.P. JORGE OSIRIS GALARZA; DR. JOSÉ L.M. RAMÍREZ ALEGRE, VOCALES – C.P. LUIS ARIEL BRESSAN, A/C SECRETARÍA TÉCNICA – HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES. -

Corrientes, 10 de septiembre de 2024.-

Dra Patricia Macchio

I: 16/09 V: 18/09

Licitaciones

Provincia de Corrientes
Poder Judicial
Servicio Administrativo Financiero
Licitación Pública Nº10/24

EXPEDIENTE Nº 09-E-1320-2024

APERTURA: 16/10/2024 10:00Hs.

LUGAR: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº 550 DE FECHA 05/09/2024.

LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la "Contratación de un servicio de mantenimiento integral y mantenimiento básico de las instalaciones de transporte vertical de los inmuebles del Poder Judicial de Corrientes Capital y el interior de la provincia".
PRESUPUESTO OFICIAL: $43.800.000
Valor del Pliego: Sin Costo
Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del jueves 19/09/2024, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: https://www.juscorrientes.gov.ar/servicio-administrativo-financiero/servicio-compras/licitaciones-2024/ Sin costo.
Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial, Jefe del Servicio Compras, y/o sus representantes legales.
CONSULTAS: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial de Corrientes - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-154591483, e-mail: compras@juscorrientes.gov.ar
Poder Judicial
I: 11/09 – V: 17/09

Convocatorias

Pecan Argentina Partners Holding 2 S.A.

En la sede social de Pecan Argentina Partners Holding 2 S.A. CUIT: 30-71608849-5, con domicilio en Colón 1428, Goya, Corrientes, a los 16 días del mes de agosto de 2024, el suscripto fija fecha de Asamblea Ordinaria para el día 3 de Octubre de 2024 a las 8:00hs.; se realizará la misma, en segunda citación para el mismo día a las 8:30hs, en sede social de la empresa arriba indicada. Orden del Día:
1) Aprobación de Balance y EECC del ejercicio 2023.
2) Aprobación de las gestiones y administración del Directorio.-
3) Libre uso de la palabra; No habiendo otros temas a tratar, se da por finalizada la reunión.
Sr. Julián Urquijo, Presidente del Directorio.-
I: 12/09 – V: 18/09.-

Caja de Previsión Social para Profesionales del Arte de Curar de la Provincia de Corrientes

El Directorio de la Caja de Previsión Social para Profesionales del Arte de Curar de la Provincia de Corrientes, en uso de sus facultades y en cumplimiento de las obligaciones que establece el artículo 6 de la Ley N° 5528 convoca a los afiliados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 01 de octubre de 2024 a la hora 10:00 en la sede de la Caja de Previsión Social para Profesionales del Arte de Curar de la Provincia de Corrientes sito en calle Junín N° 766 1° piso A de la ciudad de Corrientes para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación del presidente de Asamblea.-
2) Designación de dos afiliados para firmar el acta de Asamblea.-
3) Consideración de Memorias, Estados contables y Anexos, período 01/01/2023-
31/12/2023.-
Nota: De no haber quorum para la Asamblea Ordinaria convocada, la misma se celebrará en el mismo lugar una hora después de la fijada con sus miembros presentes.
Dr. Víctor Alberto Baldassini, Presidente.-
Dr. Miguel Alberto Arreche Balbastro.-
I: 16/09 – V: 18/06.-

Aeroclub Goya

La Comisión Directiva de la entidad denominada Aeroclub Goya, con Personería Jurídica decreto N97S/46, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día jueves 26 de septiembre del 2024 a la hora 20:30 en su sede social, a los efectos de considerar el siguiente Orden del día:
1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre del 2023, renovación de autoridades de Comisión Directiva con mandato desde el 16 de octubre del 2024, y someter a la Asamblea a la aprobación de las mismas.
2) Designación de dos socios para firmar el acta. Una síntesis del balance se encontrará en el transparente de la institución 48 horas antes de la Asamblea. No se suspende por lluvia.
NOTA: Artículo 29: La asamblea se constituirá en primera convocatoria, con la mitad más uno de los socios presentes con derecho a voto. Si transcurrida media hora no se obtuviera la mayoría, se realizará la misma con los socios presentes, mayores de edad; contar con un mínimo de antigüedad de dos años como socio activo, hallarse al día con tesorería, y no encontrarse suspendido.
La Comisión Directiva.-
I: 17/09 – V: 18/09.-

Centro de Ex Combatientes y Familiares Bajo el Cielo de Mantilla

La Comisión Directiva del "Centro de Ex Combatientes y Familiares "Bajo el Cielo de Mantilla" – ASOCIACIÓN CIVIL. PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN Nº 000069/19, convoca a sus asociadas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 05 de octubre de 2024 a la hora 10.00 en su sede social sito en Mantilla, provincia de Corrientes, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Motivo de la convocatoria a Asamblea fuera de termino.-
2) Lectura, consideración y aprobación de las

Memorias, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General de Bienes e Informe del Revisor de Cuentas correspondientes a los ejercicios económicos 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.-
3) Renovación total de la Comisión Directiva: un Presidente, un Secretario, un Tesorero y tres (3) Vocales Titulares y un (1) Vocal Suplente. Revisores de Cuentas: un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente.-
4) Elección de dos Asociados para firmar el acta de la asamblea juntamente con la Presidente y Secretario.-
Sr. Saravia Oscar, Presidente.-
Sr. Valenzuela Eusebio Cornelio, Secretario.-
I: 17/09 – V: 17/09.-

Asociación Franco-Correntina

La Asociación Franco-Correntina, convoca a los Señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 09 de Octubre 2024 a las 19:00 hs, en el Colegio de Abogados sito en calle Tucumán N° 570 de esta Ciudad de Corrientes, a efectos de tratar el siguiente orden del día:
1) Lectura del Acta de Asamblea anterior.-
2) Elección de nuevos miembros de Comisión Directiva titulares y suplentes y un Revisor de Cuentas titular y un suplente.-
3) Elección de dos socios para suscribir el acta de Asamblea General Ordinaria.-
Sr. Yvonne Thomas, Presidente.-
Sr. Gonzalo Toledo, Secretario.-
I: 17/09 – V: 17/09.-

Edictos Municipales

Municipalidad de Curuzú Cuatiá

La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del Expediente N° 1201; Letra:"G" del año 2024; hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo el Art.172 de la Ley N° 6042 y de conformidad con La Ordenanza Nº 1200, el inmueble ubicado en la Ejido Noroeste de esta ciudad y que a continuación se describe: Barrio Aeroclub. Terreno con frente a Pasaje de Acceso, de la Mensura N° 8128-L, del Agrimensor Ramon Humberto Contreras; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 13/11/2017; que mide: 42,20m. de frente al Este sobre pasaje de acceso ,42,00 m. al Oeste de contrafrente, 23.80m de fondo al Norte y 23,60m. de contrafondo al Sur, cerrando así el polígono A-B-C-D-A. Superficie: 997,06m², Linderos: Norte: según mensura Desconocido; Sur: según mensura Desconocido; Este: Pasaje de Acceso y Oeste: según mensura Desconocido. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble.
Dr. José Irigoyen
I: 16/09 V: 17/09

Municipalidad de Mariano I. Loza

La Municipalidad que el inmueble ubicado en la de Mariano I. Loza (Mercedes – Corrientes) hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente edicto, que se reputa de Dominio Municipal con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Corrientes N° 6.042 que el inmueble ubicado en la Mensura Nº 7520-LL del inmueble ubicado en la Manzana N° 35 de la planta urbana, con relación a la fracción de la Parcela N° "5" (sin categoría), bajo Adrema N3-998-1, ubicado sobre calle Álvarez de Arenales y calle Santa Fe S/N y cuyas medidas lineales son: Línea A-B: 50,07 metros, Línea B-C: 29,05 metros, Línea C-D: 50,42 metros-N:64°:O, Línea D-A: N-33°03´-E= 30,53 metros, encerrando una superficie de 1496,58 m2, encontrándose dentro de los siguientes límites: Nord-este: L° S/Mensura: Municipalidad de Mariano Indalecio Loza (calle Sargento Cabral ripio), Nord-oeste: L° S/Mensura: Municipalidad de Mariano Indalecio Loza; Sur-este: L° S/Mensura: Municipalidad de Mariano Indalecio Loza; y Sur-Oeste: L° S/Mensura: Calle Santa Fe S/N, debidamente realizada por el Agrimensor Nacional Mariano A. Mazzoni, M.C.P. N° 3904-DGC N° 978, y presentada ante el Departamento Ejecutivo Municipal, por su comitente la Sra. JUANA AGRISPINA YBARROLA, D.N.I. N° 8.953.524.
Expte. N° 12/2023 "MUNICIPALIDAD DE MARIANO I. LOZA –DPTO. MERCEDES PROV. DE CTES- S/ MENSURA 7520-LL REPUTACION DE DOMINIO MUNICIPAL"
En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho a formular reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme y válido el dominio municipal sobre dicho inmueble.
Mariano I. Loza, 22 de noviembre de 2023.
Sra. Zulema Fernández – Intendente
Sra. Claudia Gutiérrez Ponce – secretaria
I: 17/19 – V: 17/09

Municipalidad de Mariano I. Loza

La Municipalidad que el inmueble ubicado en la de Mariano I. Loza (Mercedes – Corrientes) hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente edicto, que se reputa de Dominio Municipal con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Corrientes N° 6042 que el inmueble ubicado en la Manzana N° 46 de la planta urbana, fracción de Lote con Partida inmobiliaria "N3-690-1", ubicado sobre calle Granadero Baigorria S/N, entre Tucumán y La Rioja, y cuyas medidas lineales son: Línea A/B: 50,00 metros, Línea B-C: 40,00 metros, Línea C/D: 50,00 metros, Línea D/A: 40,00 metros, encerrando una superficie de 2.000,00 m2, encontrándose dentro de los siguientes límites: Norte: Avenida San Martín S/N, Sur:

calle Granadero Baigorria; Este: calle La Rioja; y Oeste: calle Tucumán, debidamente realizada por el Agrimensor Nacional Ramón Humberto Contreras, M.C.P. N° 1192-DGC N° 587 y presentada ante el Departamento Ejecutivo Municipal, por parte del Sr. Gerónimo Baltazar Rodríguez, D.N.I. N° 21.646.925.
Expte. N° 12/2022 "MUNICIPALIDAD DE MARIANO I. LOZA –DPTO. MERCEDES PROV. DE CTES- S/ MENSURA 4701/LL REPUTACION DE DOMINIO MUNICIPAL"
En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho a formular reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme y valido el domino municipal sobre dicho inmueble.
Mariano I. Loza, 7 de febrero de 2023.
Zulema Fernández – Intendente
Claudia Gutiérrez Ponce – secretaria
I: 17/09 – V: 17/09

Municipalidad de Mariano I. Loza

La Municipalidad que el inmueble ubicado en la de Mariano I. Loza (Mercedes – Corrientes) hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente edicto, que se reputa de Dominio Municipal con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Corrientes N° 6042 que el inmueble ubicado en la Manzana N° 95 de la planta urbana, Parcela N° 1, Adrema N3-954-1, ubicado sobre calle Catamarca S/N y cuyas medidas lineales son: Línea b-B: 20,50 metros, Línea B/c: 30,00 metros, Línea C/c: 20,50 metros, Línea c/b: 30,00 metros encerrando una superficie de 615,00 m2, encontrándose dentro de los siguientes límites: Noroeste: Calle Catamarca, Noreste: Avenida San Martín; Sureste: Ramona María Reguera; y Suroeste: Parcela "2", debidamente realizada por el Agrimensor Nacional ROMINA BELÉN ORDUÑA , M.C.P. N° 3929-DGC N° 975, y presentada ante el Departamento Ejecutivo Municipal, por parte del Sr. Gregorio Argentino Sotelo, D.N.I. N° 11.670.749.
Expte. N° 11/2022 "MUNICIPALIDAD DE MARIANO I. LOZA –DPTO. MERCEDES PROV. DE CTES- S/ MENSURA 7258/LL REPUTACION DE DOMINIO MUNICIPAL"
En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho a formular reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme y valido el domino municipal sobre dicho inmueble.
Mariano I. Loza, 7 de febrero de 2023.
Sra. Zulema Fernández – Intendente
Sra. Claudia Gutiérrez Ponce – secretaria
I: 17/09 – V: 17/09

Municipalidad de Mariano I. Loza

La Municipalidad que el inmueble ubicado en la de Mariano I. Loza (Mercedes – Corrientes) hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente edicto, que se reputa de Dominio Municipal con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Corrientes N° 6042 que el inmueble ubicado en la Manzana N° 71 de la planta urbana, fracción con Partida inmobiliaria "N3-705-1", ubicado sobre calle Lavalle y Catamarca S/N, y cuyas medidas lineales son: Línea A/B: N-31°15´-E = 20,50 metros, Línea B-C: S-58°25´-E = 29,80 metros, Línea C/D: S-31°15´-O = 20,41 metros, Línea D/A: N-58°37´-O = 29,80 metros, encerrando una superficie de 609,56 m2, encontrándose dentro de los siguientes límites: Nordeste: Presunta Propiedad Municipal, Noroeste: Calle Catamarca S/N; Suroeste: Lavalle S/N; y Sureste: Lavalle y Misiones S/N, debidamente realizada por la Agrimensora Nacional Juan Norberto Vera, M.C.P. N° 1961-DGC N° 729 y presentada ante el Departamento Ejecutivo Municipal por parte del Sr. Ovidio Adán Fernández, D.N.I. N° 13.294.114.
Expte. N° 10/2022 "MUNICIPALIDAD DE MARIANO I. LOZA –DPTO. MERCEDES PROV. DE CTES- S/ MENSURA 4819/LL REPUTACION DE DOMINIO MUNICIPAL"
En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho a formular reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme y valido el domino municipal sobre dicho inmueble.
Mariano I. Loza, 12 de octubre de 2022.
Sra. Zulema Fernández – Intendente
Sra. Claudia Gutiérrez Ponce – secretaria
I: 17/09 – V: 17/09

Sección Comercial

Testimonios

Distribuidora Don Matias S.R.L.

Lugar v fecha do otorgamiento: Contrato Privado: Corrientes 04 de abril de 2023. SOCIOS: Don: Sra. SAEZ MARI AYLEN NAHIR titular del Documento Nacional de Identidad N° 40.049.580, Argentina nativa, soltera, nacida: el 25/02/1997 de profesión Comerciante, domiciliado en RUTA PROV. 43 KM 7.5 LOTE 6 MZ D S/N - SANTA ANA DE LOS GUACARAS - SAN COSME provincia de Corrientes y la Sra. SAEZ JULIA ESMERALDA titula del Documento Nacional de Identidad N° 21.124.618,'Argentina nativa, Soltera, nacida el 10/12/1969 de profesión Comerciante, domiciliado en S/C S/N SAN CAYETANO - CORRIENTES CAPITAL B° 1000 provincia de Corrientes y en adelante llamado» los CEDENTES, y la Señora SOSA ALEJANDRA JUANA ITATI DNI 30 618 021 domiciliada en calle Alberdi N° 2323 de esta ciudad de Corrientes y en adelante llamada CESIONARIA, quienes vienen en este acto a celebrar el presente CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES.- PRIMERO Que por Instrumento privado de la Sociedad 'DISTIBUIDORA DON MATIAS S.R.L." con domicilio legal en esta ciudad de Corrientes, cuyo contrato social suscripto el 22 de Noviembre del año 2022 Inscripto en el Registro Público de Comercio bajo N° 02888 Folio N° 02888 del Libro IX de Tomo IV Legajo N° 360 de Sociedades de Responsabilidad Limitada el 03 de Febrero del 2023.- SEGUNDO: Los CEDENTES, el Sra. SAEZ JULIA ESMERALDA CEDE Y TRANSFIERE en plena propiedad, posesión y dominio el 100% (cien por ciento)

de sus cuotas de capital que le corresponde en la referida sociedad que representan 50 Cuotas de PESOS DIEZ MIL (10.000) cada una lo que hace un capital suscripto a ceder, de PESOS QUINIENTOS MIL (S 500.000.00) a la Sra. SOSA ALEJANDRA JUANA ITATI prestando su aceptación y total conformidad, por la CESIONARIA - TERCERO Consiguientemente se modifican el TITULO I DENOMINACION - DOMICILIO - DURACION - OBJETO SOCIAL ARTICULO I La Sociedad se denominará " DISTRIBUIDORA DON MATIAS S.R.L." - DISTRIBUIDORA DON MATIAS Sociedad de Responsabilidad Limitada , y tendrá su domicilio legal en esta ciudad de Corrientes Capital pudiendo instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación, dentro o fuera del país ; TITULO II art. 4° y TITULO III Art 5 del Contrato Social, que para el futuro quedará redactado del siguiente modo TITULO II CAPITAL SOCIAL: ARTICULO 4° El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON (1.000.000.00), representado en 100 cuotas de un valor nominal cada cuota de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000.00) y que la sociedad suscribe en su totalidad e integra el capital del siguiente modo, el Socio Sra. SAEZ MARI AYLEN NAHIR Cincuenta (50) Cuotas de PESOS DIEZ MIL (S 10.000,00) cada una, lo que hace un capital de PESOS QUINIENTOS MIL (S 500.000.00) y la Sra. SOSA ALEJANDRA JUANA ITATI Cincuenta (50) Cuotas de PESOS DIEZ MIL (10.000,00) cada una, lo que hace un capital de PESOS QUINIENTOS MIL (S 500.000,00).- Autorizándose al socio gerente a confeccionar el Contrato de Modificación del Estatuto que sugiera la presente y se modifica el TITULO III Art 5° , que para el futuro quedará redactado de la siguiente forma: ARTICULO 5" : La dirección, representación ; administración de la sociedad en calidad de SOCIO GERENTE la tendrá en forma UNICA la Socia Sra. SAEZ MAR AYLEN NAHIR, quien durara en su cargo el tiempo de duración de la sociedad y tendrá la responsabilidad de U dirección de cualquier tipo de relación comercial.- Los cesionarios manifiestan aceptar de total conformidad la Cesión efectuada en su favor.- Las partes acuerdan como precio total la suma de S 500.000,00 por todo concepto en proporción a las cuotas cedidas.- Los CEDENTES manifiestan que tienen la libre disponibilidad de bienes.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2065-23 Caratulado DISTRIBUIDORA DON MATIAS S.R.L. S/Insc. cesión de cuotas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 15-3-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 17/09 – V: 17/09

Farmacia Nueva Norte SCS

Lugar y fecha de otorgamiento: Corrientes, 05/06/2024.
Escribano Autorizante: Laura Analía ESPINDOLA Adscripta al Registro Notarial 419.
Escritura Nº: 53 - Sección A.-
Denominación: "FARMACIA NUEVA NORTE S.C.S." CUIT 30-66968098-4 con sede social en calle Carlos Pellegrini 1339 de esta ciudad; se acredita la existencia de la sociedad con: a) Contrato Social Constitutivo formalizado en instrumento privado del 10/11/1994, Inscripto en el Reg Pco de Comercio de esta provincia al Nº 5401 Fº 38 vta. del Libro XXVIII de Soc. Comerciales con fecha 24/11/1994; b) Contrato de Cesión de Cuotas de Capital pasado en instrumento privado del 22/11/2001, Inscripto en la Insp. Gral. de Personas Jurídicas de esta provincia al Nº 00059, Fº 043, Libro II de Contratos el 19/02/2002; c) Contrato de Cesión de Participación Social pasado en instrumento privado del 02/08/2010, Inscripto en la Insp. Gral. de Personas Jurídicas de esta provincia al Nº 396 Fº 378 Libro III Tomo I de Contratos el 15/12/2010.
Cedente: Claudia Viviana KOTANI, DNI Nº 18.507.635, CUIL/CUIT 27-18507635-6, nacida el 14/02/1967, casada con Héctor Gustavo Alegre; de Profesión Farmacéutica Matricula Profesional Nº 283 y domiciliada legalmente en Carlos Pellegrini 1399 de esta ciudad de Corrientes.
Cesionario: Juan Alejandro CASTRO DNI Nº 16.625.179, CUIT/CUIL 20-16625179-7, nacido el 19/10/1963, casado con Silvia Pompeya Dacunda Titular del DNI Nº17.146.796 y domiciliado en calle Buenos Aires 532 de esta ciudad de Corrientes.
Cesión de Cuotas: en este acto la Cedente Claudia Viviana KOTANI CEDE y TRANSFIERE a título de VENTA a favor del Cesionario Juan Alejandro CASTRO la cantidad de NOVENTA (90) CUOTAS partes de capital con valor nominal de Pesos Diez ($10) cada una.-
Precio de la Cesión: La presente Cesión de cuotas partes de capital se realiza por el precio total y convenido de PESOS OCHOCIENTOS MIL NOVECIENTOS ONCE ($ 800.911,00); cantidad que la CEDENTE declara recibir en dinero en efectivo de parte del CESIONARIO Juan Alejandro CASTRO, otorgando ésta través del presente instrumento el más formal recibo y carta de pago por la suma recibida.
Modificación parcial de Estatuto: Los socios manifiestan que, en virtud de la Cesión efectuada precedentemente, queda modificado en forma parcial el Contrato Social Constitutivo de "FARMACIA NUEVA NORTE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE" en la cláusula Segunda, la que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "SEGUNDA: "El capital social asciende a la suma de Pesos Diez Mil ($10.000), totalmente suscripto e integrado por las socios en la siguiente proporción: el socio Comanditario Juan Alejandro CASTRO la cantidad de Noventa y nueve cuotas partes de capital con un valor nominal Pesos Diez ($10) cada una, y la socia Comanditada Claudia Viviana KOTANI la cantidad de una cuota parte de capital con un valor nominal Pesos Diez ($10) cada una.- …".- Los socios manifiestan que quedan subsistentes todas las demás clausulas y condiciones del Contrato Social Constitutivo y sus modificatorios, en cuanto no resultaren reformadas por el presente instrumento, dejando expresa constancia que la Dirección Técnica de la Farmacia seguirá estando a cargo de la socia Comanditada Claudia Viviana KOTANI.-
Asentimiento Conyugal: presente desde el inicio del acto, el señor Héctor Gustavo ALEGRE, DNI Nº16.928.233, nacido el 13/07/1964, con igual domicilio que su esposa, presta el asentimiento conyugal previsto al artículo 470 del CCyCN, al acto de disposición otorgado por la Cedente
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2165-24 Caratulado FARMACIA NUEVA NORTE SCS S/Insc. Reforma Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 27-8-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 17/09 – V: 17/09

A&S S.R.L

SOCIEDAD: A&S S.R.L. C.U.I.T. 30-70974759-9, con domicilio legal en Avenida Pujol 2260 de la ciudad de Saladas, Provincia de Corrientes,

CONTRATO CONSTITUTIVO Contrato Constitutivo otorgado por Instrumento Privado de fecha 27 de Julio de 2.006, inscripta en la Dirección General de Personas Jurídicas de la ciudad de Corrientes bajo numero 1133, Folio 1085 del Libro III, Tomo I de Sociedades en fecha 05 de Septiembre de 2.006,

CONTRATO DE CESION DE CUOTAS: por Escritura Publica N° 44 autorizada en la ciudad de Saladas, provincia de Corrientes el 15 de Marzo de 2024 por la escribana Marta Alejandra Vargas

CEDENTES: ALMIRALA INVIERTE S.L. –SUCURSAL C.U.I.T. 30-71551471-7 con domicilio en Junín 45, Piso 3° de la ciudad Autónoma de Buenos Aires Inscripta en la Inspección General de Justicia el 03 de Noviembre de 2016, bajo el numero 1134 Libro 61 Tomo B de Sociedades Constituidas en el Extranjero y CORPORACION ECOLOGICA Y BOSQUES TROPICALES S.A. ECOBOSQUES, C.U.I.T. 30-70914413-4, con domicilio en calle Portugal 27 entresuelo C,03003 de Alicante España, constituida por Escritura numero 1025 autorizada en Alicante, España el 02 de Julio de 2.004 ante el notario Jesús Maria Izaguirre Ugarte, e inscripta en el Registro Mercantil de Alicante al Tomo 2825, Folio 1, Sección 8, hoja A-86053, y en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires como Sociedad Extranjera-Sucursal Argentina bajo el número 2060 del Libro 57, Tomo B de Estatutos Extranjeros el 01 de Diciembre de 2.005, representadas por CESAR ARISTIDES QUINTANILLA RIPOLL, D.N.I. español número 21.514.557-N, español, nacido el 29/11/1974, casado en primeras nupcias con Ana Martinez Amante, domiciliado en calle Moratin 15 de la ciudad Alicante, España, en calidad de Apoderado de la primera en virtud del Poder General Amplio que la entidad le otorgara por escritura N°110 autorizada en la ciudad Autónoma de Buenos Aires el 18/05/2017 por la escribana Verónica B. Clerici y de la segunda en virtud del Poder Especial otorgado por Escritura N° 270 del 08/03/2024 autorizado en la ciudad de Buenos Aires por el escribano Juan Pablo Lazarus del Castillo,

CESIONARIOS: Los cónyuges en primeras nupcias MARIA FERNANDA LLAMA FIGUEROA, D.N.I. N°25.411.275, C.U.I.T. 27-25411275-0, argentina, nacida el 27/06/1976 y JULIO SANTIAGO CANTEROS, D.N.L. N°25.620.628, C.U.I.T. 20-25620628-6, argentino, nacido el 12/11/1976, domiciliados en Baez 725, Primer Piso, Departamento "B de la ciudad de Buenos Aires, JULIO GONZALO CANTEROS, D.N.I. N°22.508.510, C.U.I.T. 20-22508510-3, argentino, nacido el 13/01/1972, soltero, domiciliado en Eulogio Cabral S/N de la localidad de Riachuelo, Departamento Capital, Provincia de Corrientes y JOSEMARIA CANTEROS, D.N.I. N° 26.863.364, C.U.I.T. 20-26863364-3, argentino, nacido 23/11/1978, soltero, domiciliado en España 1177 de la ciudad de Corrientes.

ALMIRALA INVIERTE S.L.-SUCURSAL CEDE y TRANSFIERE total y definitivamente a favor de MARIA FERNANDA LLAMA FIGUEROA, JULIO SANTIAGO CANTEROS, JULIO GONZALO CANTEROS y JOSEMARIA CANTEROS, su cuota parte del capital social representado por 4.103 cuotas de valor nominal de $100 cada una y que totaliza un capital de $410.300. La presente cesión se realiza por la suma de U$S 7.125 que la entidad cedente por medio de su representante recibe en efectivo de los cesionarios, sirviendo el presente de suficiente recibo de pago; Cediendo el capital que le corresponde, en carácter de socia de la firma A&S S.R.L. en la siguiente proporción: a MARIA FERNANDA LLAMA FIGUEROA: 1.354 cuotas de Capital de Pesos $100 cada una, representando un capital social de $135.400, JULIO SANTIAGO CANTEROS 1.354 cuotas de Capital de $100 cada una, representando un capital social de $135.400, a JULIO GONZALO CANTEROS: 698 cuotas de Capital de $100 cada una, representando un capital social de $69.800 y a JOSEMARIA CANTEROS: 697 cuotas de Capital de $100 cada una, representando un capital social de $69.700.

CORPORACION ECOLOGICA Y BOSQUES TROPICALES S.A. ECOBOSQUES, CEDE y TRANSFIERE total y definitivamente a favor de MARIA FERNANDA LLAMA FIGUEROA, JULIO SANTIAGO CANTEROS, JULIO GONZALO CANTEROS y JOSEMARIA CANTEROS, su cuota parte del capital social representado por 3.017 cuotas de Capital de valor nominal de $100 cada una y que totaliza un capital de $301.700 del Capital Social. La presente cesión se realiza por la suma de U$S 5.375 que la socia cedente recibe en efectivo de los cesionarios, sirviendo el presente de suficiente recibo de pago; Cediendo el capital que le corresponde, en carácter de socio de la firma A&S S.R.L. en la siguiente proporción a MARIA FERNANDA LLAMA FIGUEROA: 996 cuotas de Capital de $100 cada una, representando un capital social de $99.600, a JULIO SANTIAGO CANTEROS: 996 cuotas de Capital de $100 cada una, representando un capital social de $99.600; a JULIO GONZALO CANTEROS: 512 cuotas de Capital de $100 cada una, representando un capital social de $51.200 y a JOSEMARIA CANTEROS: 513 cuotas de Capital de $100 cada una, representando un capital social de $51.300.

CLAUSULA REFORMADA: CUARTO: CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCION E INTEGRACION: El Capital social se fija en la suma de PESOS SETECIENTOS DOCE MIL ($712.000) representadas por SIETE MIL CIENTO VEINTE (7.120) CUOTAS de Pesos cien ($100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: MARIA FERNANDA LLAMA FIGUEROA: DOS MIL TRESCIENTAS CINCUENTA (2.350) CUOTAS de Capital de Pesos Cien ($100) cada una, representando un capital social de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL ($235.000). JULIO SANTIAGO CANTEROS: DOS MIL TRECIENTAS CINCUENTA (2.350) CUOTAS de Capital de Pesos Cien ($100) cada una, representando un capital social de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL ($235.000); JULIO GONZALO CANTEROS: MIL DOSCIENTOS DIEZ (1.210) CUOTAS de Capital de Pesos Cien ($100) cada una, representando un capital social de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL ($121.000) y JOSEMARIA CANTEROS: MIL DOSCIENTOS DIEZ (1.210) CUOTAS de Capital de Pesos Cien ($100) cada una, representando un capital social de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL ($121.000). El Capital social se integra a la fecha en su totalidad".

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1204-24 Caratulado A&S S.R.L S/Insc. Cesión de cuotas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 20/8/2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 17/09 – V: 17/09